

## **Real Decreto Ley 30/2020. Cese actividad autónomos.**

Muy Sr/Sras. nuestros/as:

Por medio del presente les detallamos brevemente las modificaciones establecidas según el Real Decreto-Ley (RDL) 30/2020 de 30 de septiembre, que regula medidas en defensa de empleo, como son la nueva normativa de los Ertes y el cese de actividad de los trabajadores autónomos.

En la presente circular se tratará de explicar de forma resumida las medidas de cese de actividad de los autónomos.

### **Existen varios tipos de cese de actividad.**

1. Los que venían percibiendo el cese a fecha 30-09-2020.
2. Los que lo percibieron a fecha 30-06-2020.
3. Los que han tenido que cesar la actividad por mandato de las autoridades.
4. El cese extraordinario para los que no se encuentren en los tres supuestos anteriores.
5. El cese de la actividad para trabajadores de temporada.

### **1. PARA LOS QUE LA VENIAN PERCIBIENDO EL DIA 30-09-2020. (D.A.4ª).**

#### **REQUISITOS:**

- Mantenerse en alta como autónomos.
- Haber estado recibiendo la prestación a 30/09/20.
- Acreditar la reducción facturación del 75% en el 4T 2020 en comparación con 4T 2019.
- No tener en el 4T 2020, rendimientos netos superiores a 5.818,75 € (1.939,58 € mes).
- Compatible con cuenta ajena pero sin superar el 2,2% SMI (ingresos c. propia y ajena) o del 1,25 del SMI ingresos cuenta ajena. En este caso la prestación será del 50%.

#### **PLAZO DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.**

- Hasta el día 14 de octubre percibe la prestación desde el día 1 de octubre.
- A partir del 15 de octubre, efectos día siguiente de la presentación.

#### **IMPORTE. ABONO PRESTACION Y DEVOLUCION COTIZACION AUTONOMOS.**

- Cuantía del 70% de la base de cotización.
- El autónomo abonará la cotización, pero la mutua se la reintegra posteriormente.

#### **DURACION.**

- Hasta el día 31 de enero de 2021.

## **2. PARA LOS QUE LO PERCIBIERON HASTA EL DIA 30-06-2020. (D.A.4ª)**

### **REQUISITOS:**

- Mantenerse en alta como autónomos.
- Haber estado recibiendo la prestación a 30/06/20.
- Acreditar cotización mínima de 12 meses por cese de actividad.
- Acreditar la reducción facturación del 75% en el 4T 2020 en comparación con 4T 2019.
- No tener en el 4T 2020, rendimientos netos superiores a 5.818,75 € (1.939,58 €), mes.
- Compatible con cuenta ajena pero sin superar el 2,2% SMI (ingresos c. propia y ajena) o del 1,25 del SMI ingresos cuenta ajena. En este caso la prestación será del 50%.

### **PLAZO DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.**

- Hasta el día 14 de octubre percibe la prestación desde el día 1 de octubre.
- A partir del 15 de octubre, efectos día siguiente de la presentación.

### **IMPORTE. ABONO PRESTACION Y DEVOLUCION COTIZACION AUTONOMOS.**

- 70% de la base de cotización.
- El autónomo abonará la cotización, pero la mutua se la reintegra posteriormente.

### **DURACION.**

- Hasta el día 31 de enero de 2021.

## **3. PARA LOS QUE SUSPENDAN TEMPORALMENTE LA ACTIVIDAD. (art 13.1)**

### **REQUISITOS:**

- Restricción o cese de actividad por mandato autoridad.
- Mantenerse en alta como autónomos.
- En alta 30 días antes de la fecha del acuerdo o resolución del cese de actividad.
- Acreditar la reducción facturación del 75% en el 4T 2020 en comparación con 4T 2019.
- No tener en el 4T 2020, rendimientos netos superiores a 5.818,75 € (1.939,58 €), mes.
- Pueden trabajar por cuenta ajena pero sin superar el 1,25 del SMI (1.187 € aprox.)

### **PLAZO DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.**

- Hasta el día 15 de octubre percibe la prestación desde el día 1 de octubre.
- A partir del 16 de octubre, efectos día siguiente de la presentación.

### **IMPORTE. ABONO PRESTACION Y DEVOLUCION COTIZACION AUTONOMOS.**

- 50% de la base de cotización.
- Si es familia numerosa 70% si sus ingresos eran los únicos de la unidad familiar.
- Si en la unidad familiar hay más de un cese, máximo 40% por solicitante.
- Exoneración cuotas por meses completos mientras dure la obligación de cese, desde el primer día de mes hasta el último día del mes siguiente al levantamiento de la medida.
- Si la solicitud se presenta posterior al 15-10-20, exoneración desde el día de cierre, pero no se entenderá cotizado el periodo desde el cierre hasta la presentación.

### **DURACION.**

- Mientras haya obligación de cese de actividad, por meses completos.

#### **4. CESE DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIO. (art 13.2)**

##### **REQUISITOS:**

- En alta desde el 1-04-2020.
- No tener derecho a la prestación por cese ordinaria, por no tener carencia
- No tener ingresos de la actividad en el 4T 2020 superiores al SMI.
- Reducción facturación del 50% en el 4T 2020 en comparación con 1T 2020
- Puede trabajar por cuenta ajena pero sin superar el 1,25 del SMI (1.187 € aprox.)
- Obligación de cotizar por cese de actividad a partir del mes siguiente a la finalización.
- No tener derecho al cese establecidos en los apartados 1 o 2
- Se extingue si durante la percepción concurren requisitos para percibir cese 1 o 2.

##### **PLAZO DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.**

- Hasta el día 15 de octubre percibe la prestación desde el día 1 de octubre.
- A partir del 16 de octubre, efectos día siguiente de la presentación.

##### **IMPORTE. ABONO PRESTACION Y DEVOLUCION COTIZACION AUTONOMOS.**

- 50% de la base de cotización mínima.
- Si en la unidad familiar hay más de un cese, máximo 40% por solicitante.
- Exoneración mientras dure la prestación.
- Si la solicitud se presenta posterior al 15-10-20, exoneración desde el día de cierre, pero no se entenderá cotizado el periodo desde el cierre hasta la presentación.

##### **DURACION.**

- Mientras haya obligación de cese de actividad, por meses completos

#### **5. CESE DE ACTIVIDAD AUTONOMOS DE TEMPORADA. (art 14)**

##### **REQUISITOS:**

- Alta en autónomos al menos 4 meses entre junio a diciembre de los ejercicios 2018 y 2019.
- No haber estado en alta en régimen general más de 120 días entre 01-06-2018 a 31-07-2020.
- No actividad ni alta o asimilada al alta desde 01-03-2020 a 31-05-2020.
- No haber percibido prestación de la s.social entre enero a junio de 2020. Si compatible Reta.
- No haber obtenido durante 2020 ingresos superiores a 23.275 euros.

##### **PLAZO DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.**

- Hasta el día 15 de octubre percibe la prestación desde el día 1 de octubre.
- A partir del 16 de octubre, efectos día siguiente de la presentación.

##### **IMPORTE. ABONO PRESTACION Y DEVOLUCION COTIZACION AUTONOMOS.**

- 70% de la base de cotización mínima.
- Exoneración mientras dure la prestación.

##### **DURACION.**

- Máximo 4 meses. Finaliza el día 31-01-2021.

## **6.- NORMA COMUN A TODOS EXCEPTO AL ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.**

- Los autónomos podrán renunciar al cese de la prestación, surtiendo efectos su renuncia el mes siguiente a su presentación.
- Devolver por iniciativa propia la prestación cuando considera que los ingresos percibidos durante el 4T de 2020 o la caída de facturación superen los umbrales establecidos.
- Las mutuas podrán revisar y solicitar la devolución de los ingresos, debiendo el autónomo ingresar las cuotas de la seguridad social, sin intereses y recargo si se ingresa en el plazo establecido.
- Si el autónomo lo ingresa fuera del plazo establecido, se aplicarán los intereses y recargo de cuotas de autónomos correspondientes.